

REGLAMENTO INTERNO
PUNTOS ESPECÍFICOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO IV

ÒRGANO DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 26º

Los Padres de Familia son los educadores naturales de sus hijos y se relacionan con la Institución Educativa mediante la matrícula oficial, dentro de los derechos y obligaciones que la ley la faculta y se obligan a cumplir lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

Artículo 27º

Los Padres de Familia y tutores promueven el desarrollo integral del núcleo familiar a través de las siguientes acciones:

- Participa activamente en la Escuela de Padres, asumiendo el compromiso de la práctica de valores en su familia.
- Promueve y participa en actividades, culturales, espirituales, recreativas y deportivas orientadas a la integración familiar.
- Es partícipe en las acciones de consejería familiar orientadas a la mejora de su formación personal y familiar.

Artículo 28º

Los Padres de Familia o apoderados del estudiante de la I.E.P “San Juan Bautista de la Salle” asumen la responsabilidad y compromiso de las pautas que la Institución Educativa propone a continuación:

- Es responsabilidad del Padre de familia informarse del Reglamento Interno de la Institución Educativa con sus Normas de Convivencia en la página web: <http://delasalle.cubicol.pe> , al inicio del año escolar, así como acatar todas sus normas y disposiciones.
- El Padre de Familia al matricular a su menor hijo(a) acepta las responsabilidades que emanan del Reglamento Interno.
- Procurar que exista la mayor coherencia entre la vida familiar y el perfil ideal del estudiante de La Institución Educativa, asumiendo personalmente su formación integral.
- En caso que el Padre de Familia desee que su menor hijo(a) se retire solo(a) de la Institución Educativa, debe enviar al Tutor(a) una autorización vía Sistema Interno (CUBICOL), dejando claro que está bajo su responsabilidad.
- Fortalecer la relación entre la Institución Educativa y la familia asistiendo activamente a la Escuela de Padres, a las reuniones, a las entrevistas y a las actividades escolares organizadas por la Institución Educativa.
- Darse por notificado de toda comunicación que remita la Institución Educativa a través de su plataforma interna (CUBICOL).
- Justificar las inasistencias de los estudiantes a través de una solicitud por escrito adjuntando medios probatorios (Certificado Médico, receta médica, u otro documento probatorio) al día siguiente de la inasistencia. En caso de haber una evaluación programada y no se justifique oportunamente la inasistencia se le colocará la nota mínima desaprobatoria.
- Si su menor hijo tiene una enfermedad contagiosa, deberá informar oportunamente. Los estudiantes con tos, resfrío fuerte, varicela, sarampión, hepatitis, etc. Se deben quedar en casa, en caso de varicela por 15 días, en caso de hepatitis por un mes, además traer una alta médica para reincorporarse. En caso de otras enfermedades, es responsabilidad de los padres comunicar, solicitar, gestionar el descanso que requiera para no afectar la salud del estudiante y el de sus compañeros.
- Respetar la autonomía de la Dirección en la conducción de la Institución Educativa y en la elección de los educadores.
- Colaborar con el personal docente reconociendo su autoridad y proporcionándole los datos que consideren necesarios para facilitar el reconocimiento del estudiante y comprender mejor la realidad que vive.
- Es responsable en su calidad de apoderado del cuidado del mobiliario entregado a su menor hijo(a), en caso de deterioro prematuro, actúa en su reposición o reparación.
- Cumplir puntualmente con el pago de las pensiones, para el óptimo desenvolvimiento de la Institución Educativa a nivel económico.
- Entregar oportunamente la documentación que la Secretaría de la Dirección solicite.
- Conocer el Sistema de Convivencia Escolar en caso, en que sus hijos incurran en violencia están obligados a brindar toda su colaboración para corregir dichos actos y deben comprometerse a cumplir con la consejería respectiva, en aplicación de la Ley N° 29719 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- Es deber de los Padres de Familia asesorar para que el estudiante formule su proyecto personal de vida.
- Asistir puntualmente a las citas y reuniones convocadas por el docente de aula o tutor o por la Dirección de la Institución Educativa.

- Conocer que la acción de los padres de familia es fundamental para el logro de los objetivos educativos y formativos, por lo que, asume participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo (a) como son: a) Actividades académicas (Asistir en las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores y/o Departamento de Psicología, Tutor, etc.) y seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio; b) Actividades formativas y c) Actividades recreativas.
- Asumir responsabilidad y colaborar con la Institución Educativa:
 - ✓ Evitando hacer comentarios desfavorables de manera oral, escrita y/o haciendo uso de redes sociales.
 - ✓ Cumpliendo las normas e indicaciones, como: asistencia, puntualidad, presentación personal (cabello corto para los varones, para las mujeres el cabello sujetado y sin teñir, sin maquillaje, etc.) y uso del uniforme que indica la Institución Educativa.
 - ✓ Presentando sus inquietudes, sugerencias y/o reclamos a quien corresponda de manera oportuna dentro de un diálogo respetuoso y adecuado.
 - ✓ Firmar las Tarjetas Informativas, pruebas de evaluación y los documentos que le remita la Institución Educativa.

Los Padres de Familia tienen el Derecho a:

- ✓ Que sus hijos reciban formación acorde a los objetivos y fines de la Institución Educativa.
- ✓ Ser informados oportunamente del rendimiento académico y de conducta de sus hijos a través de las Tarjetas Informativas, cada Bimestre.
- ✓ Ser atendido respetuosa y oportunamente por los docentes, directivos y personal de la Institución Educativa, en horario de atención pre-establecido por la institución.
- ✓ Solicitar información en situaciones que amerite explicaciones, utilizando el conducto regular (Tutor(a), Docente de Área, Coordinadores de Área, Dirección, según sea el caso).
- ✓ Conocer y cumplir lo prescrito en el presente Reglamento.

CAPITULO VII

DE LA MATRICULA – EVALUACIONES

De la Matrícula

Artículo 114°

El proceso de matrícula de alumnos nuevos se iniciará en el mes de Enero - Febrero y se realiza con presencia de los padres. Durante el año se podrá efectuar matrícula siempre que exista vacante y trayendo documentos como Partida de Nacimiento, control de vacunas en el caso de inicial, etc. En todos los casos la matrícula se registra en la ficha integral, la misma que será actualizada periódicamente.

Artículo 115°

Para el traslado de matrícula o ratificación de la misma se requiere:

Nivel Inicial

- Partida de nacimiento o bautismo. (Original)
- Copia de DNI del alumno y padres de familia.
- Tener la edad pertinente (cumplidos al 30 de marzo)
- Constancia de vacunas. (Copia simple)
- Ficha de matrícula (SIAGIE)
- Certificado de estudios de acuerdo a la edad.
- 4 fotografías tamaño carnet.
- Recibo de pago por concepto de matrícula y cuota de ingreso si es alumno nuevo.

Nivel Primario y Secundario

- Partida de nacimiento original.
- Copia de DNI alumno, padre y madre
- Tener la edad pertinente (cumplidos al 31 de marzo)
- Certificado de estudios de acuerdo al grado.
- Constancia de Conducta.
- Constancia de no adeudar.
- Ficha de Matrícula (SIAGIE)
- 4 fotografías tamaño carnet
- Recibo de pago por concepto de cuota de ingreso y matrícula.

De la Evaluación

Es un proceso permanente de comunicación y reflexión sobre los resultados de los aprendizajes de los estudiantes. Este proceso se considera formativo, integral y continuo, y busca identificar los avances, dificultades y logros de los estudiantes con el fin de brindarles el apoyo pedagógico que necesiten para mejorar.

Artículo 116°

La evaluación en la Institución Educativa “San Juan Bautista de la Salle” es en base a las competencias del Currículo Nacional de la Educación Básica y se tomará en cuenta los siguientes puntos:

- La calificación en el nivel inicial será cualitativa, teniendo en cuenta la siguiente escala:

| CALIFICACIÓN | | DESCRIPCIÓN |
|--------------|----------------|---|
| A | Logro previsto | Cuando el estudiante evidencia el logro de los aprendizajes previstos en el tiempo programado. |
| B | En proceso | Cuando el estudiante está en camino de lograr los aprendizajes previstos, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo. |
| C | En inicio | Cuando el estudiante está empezando a desarrollar los aprendizajes previstos o evidencia dificultades para el desarrollo de éstos y necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente de acuerdo con su ritmo y estilo de aprendizaje. |

- La calificación en el nivel primaria será cualitativa, teniendo en cuenta la siguiente escala:

| CALIFICACIÓN | | DESCRIPCIÓN |
|--------------|-----------------|---|
| AD | Logro destacado | Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado. |
| A | Logro esperado | Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado. |
| B | En proceso | Cuando el estudiante está en camino de lograr los aprendizajes previstos, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo. |
| C | En inicio | Cuando el estudiante está empezando a desarrollar los aprendizajes previstos o evidencia dificultades para el desarrollo de éstos y necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente de acuerdo con su ritmo y estilo de aprendizaje. |

- La calificación en el nivel secundario será cuantitativo desde 2° a 5° de secundaria, para 1° de secundaria será cuantitativo teniendo en cuenta la siguiente escala:

| CALIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|--------------|---|
| 20 – 18 (AD) | Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado. |
| 17 – 14 (A) | Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado. |
| 13 – 11 (B) | Cuando el estudiante está en camino de lograr los aprendizajes previstos, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo. |
| 10 – 00 (C) | Cuando el estudiante está empezando a desarrollar los aprendizajes previstos o evidencia dificultades para el desarrollo de éstos y necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente de acuerdo con su ritmo y estilo de aprendizaje. |

- Los cuadernos tienen una nota máxima de 18 tanto en primaria como en secundaria
- Para la evaluación se tendrá en cuenta la asistencia del educando.
- Al término de cada bimestre los profesores de aula tomarán la evaluación general.
- El promedio de área se obtiene teniendo en cuenta el promedio de cada competencia de cada asignatura.

CAPITULO V

DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO

Artículo 32º

La permanencia en el plantel por parte de los estudiantes es de acuerdo a los niveles.

NIVEL INICIAL

| | | |
|-------------|---|------------------|
| Ingreso | : | 8:00 a 8:15 a.m. |
| Salida | : | 1:00 p.m. |
| Permanencia | : | 5 horas |

NIVEL PRIMARIA

| | | |
|-------------|---|------------------|
| Ingreso | : | 7:20 a 7:35 a.m. |
| Salida | : | 2:20 p.m. |
| Permanencia | : | 7 horas |

NIVEL SECUNDARIO

| | | |
|-------------|---|------------------|
| Ingreso | : | 7:20 a 7:35 a.m. |
| Salida | : | 3:00 p.m. |
| Permanencia | : | 7 horas y 30 min |

Del Desarrollo Curricular

Artículo 33º

Los contenidos curriculares estarán en concordancia con la Estructura Curricular de Educación Inicial, Primaria y Secundaria. Cada fin de mes el Director(a) visará la programación correspondiente de las Unidades.

Artículo 34º

Los resultados obtenidos se tomarán en cuenta a fin de comprobar los logros y/o dificultades que asistieron en el ejercicio de la Labor Técnico Pedagógico.

Artículo 35º

Cada docente bajo responsabilidad ambientará el aula a cargo; debiendo para ello elaborar el material necesario acorde al tema eje o motivador.

Artículo 36º

Las tareas escolares serán de reforzamiento a la ejecución curricular, siendo dosificadas por el docente de acuerdo al nivel.

Artículo 37º

Los textos, material educativo serán utilizados por los educandos, reforzando al proceso enseñanza – aprendizaje.

Artículo 38º

Las visitas y excursiones se efectuarán de acuerdo a la planificación previa que realiza el docente con las respectivas autorizaciones del padre y/o apoderado como el del director.

Artículo 39º

Al término de cada bimestre los docentes de aula deberán proceder a informar el resultado de la evaluación de logro de objetivo; entregando a los padres de familia el “informe de avances del estudiante”.

Artículo 40º

Al finalizar el año, los docentes entregarán a la Dirección del Plantel la siguiente documentación:

- a) Informe técnico pedagógico
- b) Registro anecdótico/ auxiliar
- c) Relación de alumnos que lograron objetivos y que son promovidos

Observación: Los alumnos del nivel inicial son promovidos automáticamente.

CAPITULO VI **DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Artículo 41º

Definición

Se entiende por normas de convivencia al conjunto de relaciones individuales y grupales que conforman la vida escolar.

Se trata que los estudiantes vivan la experiencia de que las normas respetan sus derechos y que ellos aprenden a respetar el derecho de los demás.

La elaboración de las Normas de Convivencia de la Institución Educativa y los acuerdos de aula sus consensuadas y vinculantes a todos los integrantes de la Institución Educativa.

Las normas y acuerdos garantizan la organización y participación estudiantil a nivel de la Institución Educativa y de aula. También contempla a los estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no, a discapacidad sobre dotación y talento.

En las normas se deben tomar en cuenta el respeto a las costumbres y manifestaciones de las diferentes culturas que influyen en la Institución Educativa, considerando también las diversas creencias y manifestaciones religiosas.

La elaboración de las normas de convivencias escolar se elaboró respetando la ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en la Institución Educativa y su reglamento aprobado por D.S. N° 010 – 2012, donde indica los lineamientos para la gestión de la Convivencia Escolar.

La convivencia democrática tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre personas contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre estudiantes.

En nuestra institución educativa se promueve permanentemente la convivencia armoniosa y se aborda bajo un enfoque preventivo e integral los casos de violencia escolar que puedan suscitarse en la institución por ello nuestra institución:

- Implementa talleres de prevención de la violencia escolar como parte del programa de tutoría en todos los grados y niveles.
- Implementa el registro de incidencias, a cargo de la Dirección, en el que se reportan las acciones realizadas al respecto.
- Conformar el Comité de Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar sin violencia conformada por la Directora, el coordinador académico, el departamento psicológico, así como el o los tutores de los estudiantes, que tienen la responsabilidad de indagar e intervenir en los casos reportados.
- Elabora anualmente el plan de T.O.E. y comunica a las autoridades pertinentes.

Artículo 42º

DEL ROL Y COLABORACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

La promoción de convivencia escolar requiere de la coordinación permanente con los Padres de Familia, para lo cual se efectúan los siguientes pasos:

- a. Citar a los padres de los estudiantes involucrados y coordinar con ellos sobre las acciones a realizar para intervenir en cada caso.
- b. Realizar reuniones para coordinar acciones de prevención.
- c. Aplica prácticas restaurativas para la solución del conflicto.
- d. Garantizar el bienestar integral del estudiante y, por tanto, asegurar un manejo prudente de la información en cada caso, así como el derecho de todo estudiante a ser tratado de una Registrar en el Libro de Incidencias sobre violencia y acoso entre escolares, el trámite seguido a cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda.
- e. Toma las medidas adecuadas para asegurar el apoyo correspondiente a los estudiantes que hayan recibido agresión en la institución.
- f. Reportar al portal del SISEVE según sea el caso.

INDICADORES DE CONVIVENCIA EN LA DIMENSIÓN PERSONAL Y SOCIAL

| DIMENSIÓN PERSONAL | | SANCIONES |
|-------------------------------------|---|--|
| ACTITUDES | | |
| ORDEN | Usa uniforme completo de acuerdo con el reglamento. Es pulcro y ordenado en su presentación y en el contexto donde se desenvuelve. | Incumplimiento de sus deberes o muestre conductas inadecuadas. - Amonestación verbal - Amonestación escrita, consta en ficha de entrevista, con deméritos de acuerdo a las dimensiones, valor y actitud. |
| PUNTUALIDAD Y PERSEVERANCIA | Es puntual en su asistencia al plantel, a clase, a la formación y a las actividades que convoca la institución. | |
| RESPONSABILIDAD Y OBEDIENCIA | Participa activa y positivamente en las diferentes actividades. Demuestra eficacia en el cargo o misión encomendada con un espíritu colaborador, creativo e innovador. | |
| HONESTIDAD | Dice siempre la verdad y demuestra honradez en sus acciones. | - Citación al padre de familia que consta en la ficha de entrevista con acuerdos de ambos lados. - Carta de compromiso. - Matrícula condicional |
| AUTONOMÍA | Muestra dominio de sí mismo en todas sus acciones. | Citación al padre de familia que consta en la ficha de entrevista con acuerdos de ambos lados. |

| DIMENSIÓN SOCIAL | | SANCIONES |
|--------------------|---|---|
| ACTITUDES | | |
| RESPECTO | Sabe escuchar y respeta las opiniones de los demás. Se expresa y actúa con corrección y mesura. Hace uso de las zonas asignadas. Conserva en buen estado los bienes de la institución. Destaca por sus buenos modales, siendo ejemplo para los demás. | Normas de Convivencia: Documento que ayuda a regular en los educandos las Normas de Convivencia. - Sistema de méritos y deméritos. - Medidas correctivas. - Medidas preventivas. - Estímulos y sanciones. - Prohibiciones. |
| SOLIDARIDAD | Colabora con las actividades del salón y del colegio. Demuestra interés por los demás y les presta ayuda desinteresadamente. Brinda con frecuencia apoyo académico a sus compañeros que lo solicitan. | |
| TOLERANCIA | Acepta a sus compañeros, respetando diferencia de opiniones. | |

Artículo 46º

Las correcciones y/o sanciones se aplican a través de acciones preventivas y correctivas.

a. Las acciones preventivas son:

- Acordar con los estudiantes al inicio del año las Normas de Convivencia y Reglamento que figura en el sistema interno de la institución.
- El padre de familia deberá firmar y devolver la hoja de Contrato de servicios educativos que se encuentra en el sistema interno de la institución, en ella acepta que conoce las Normas de Convivencia y Reglamento estipulados en el mismo y pueda conversar con su hijo(a) al respecto.
- Las orientaciones y/o reflexiones dadas a los alumnos por los diversos estamentos.
- Recomendaciones generales para formar la voluntad y el compromiso ético en los estudiantes, consolidando los valores que los PP.FF. deben procurar, siendo estos los primeros responsables en la formación de los educandos.
- Recomendaciones individuales, que los PP.FF. avalan en consecuencia con su compromiso de colaborar, mutuamente, con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en la formación de sus hijos.

b. Las acciones correctivas generales para todos los estudiantes son:

- Amonestaciones con disminución del puntaje en la calificación de conducta.
- Advertencia oral o escrita al estudiante con notificación a sus padres o apoderados y, según el caso, en presencia de ellos, quedando constancia escrita del procedimiento.

Artículo 47º

La Institución Educativa se reserva el derecho de matrícula del siguiente año, en los casos siguientes:

- a.** Todos los casos de faltas graves mencionados en este Reglamento o las especificadas para cada Nivel y Reglamento Interno, debidamente comprobada y calificada por la Dirección General, cometidas dentro o fuera del Colegio y después del proceso de investigación determinado por el Colegio en sus procedimientos establecidos.
- b.** Incumplimiento de lo establecido en la Matrícula Condicional, porque no muestran cambios positivos y significativos en sus actitudes y/o presentan rendimiento académico deficiente.
- c.** Los estudiantes y padres muestran actitudes de indiferencia, falta de decisión y voluntad de cambio, pero de modo específico:
 - Falta de colaboración con todo aquello que contribuya a la mejora y al cambio de las actitudes requeridas a su hijo(a) en función a su desarrollo integral como persona. Se considera también como contrario a esta colaboración las actitudes (verbales, gestuales y/o escritas) de falta de respeto y agresión a la dignidad de la persona, en su integridad, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Artículo 48º

Matrícula Condicional. Tiene matrícula condicional:

- Los estudiantes que cometan faltas graves y no respondan positivamente a los correctivos aplicados.
- Los estudiantes desaprobados en conducta al finalizar el año.
- Cuando la familia muestra incumplimiento en sus pagos de pensiones.
- Por falta de compromiso de los padres en el desarrollo integral de su hijo a pesar del apoyo constante que recibe de la institución.

Artículo 49º

Superan esta condición los alumnos que demuestran cambio actitudinal positivo y permanente, supervisado y constatado por las instancias correspondientes (Comité de Disciplina y Convivencia Escolar).

Artículo 50º

Los estudiantes con matrícula condicional por razones conductuales recibirán un apoyo terapéutico externo constante por cuenta de los Padres de Familia, supervisado por el Departamento de Psicología.

Artículo 51º

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y/O CARTA DE COMPROMISO.

- Los apoderados de los estudiantes de nuestra institución educativa firmarán un Contrato de servicios educativos por cada año de matrícula, donde aceptan y se comprometen a cumplir todas las normas que imparte el Colegio.

- Aquellos estudiantes que con conducta observada y el respectivo seguimiento por el Departamento Psicológico y como requisito para continuar en el Colegio deberán firmar con sus padres una Carta de Compromiso, para un semestre o un año lectivo con la finalidad de mejorar el aspecto conductual.

Artículo 52º

El estudiante con Carta de Compromiso por razones conductuales está obligado a recibir el apoyo constante del Departamento de Psicología. Si el motivo de la carta es de tipo académico, igualmente recibirá el apoyo del Coordinador del Área Académica respectivas que le ayuden elevar su rendimiento académico.

Artículo 53º

Si concluido el tiempo de vigencia de la carta no se registra ninguna mejora en el estudiante, o bien si comete algún otro hecho irregular, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, comunicará a los padres y/o apoderado la exigencia de una Matrícula Condicional y/o otra medida pertinente que señale la Dirección.

Artículo 54º

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Nuestro Centro Educativo exige la asistencia y puntualidad del estudiante, ya que le permite gestionar y redimir su tiempo y respetar el de su prójimo, los que forman parte de los criterios para evaluar el comportamiento. La asistencia será controlada por los tutores del aula. El padre de familia o apoderado deberá justificar en el sistema la ausencia o tardanza, a partir de las 04:00 p.m. del día de la ocurrencia.

Artículo 55º

En busca de establecer el buen hábito de la puntualidad, las tardanzas son registradas en el sistema (CUBICOL) de la siguiente manera:

- A la tercera tardanza, el Coordinador(a) de Tutoría y Convivencia enviará a casa un aviso recordatorio.
- A la cuarta tardanza, el padre es citado por el Coordinador(a) y firma un documento informativo.
- La sexta tardanza afectará el comportamiento del alumno(a) con nota B en el indicador de puntualidad, en el criterio de Responsabilidad.
- De acumular un 30% de tardanzas en el bimestre, se aplicará la nota C en el indicador de puntualidad, en el criterio de Responsabilidad.

Artículo 56º

La tardanza al salón afectará el comportamiento del alumno(a) en el indicador de puntualidad, en el criterio de Responsabilidad.

Artículo 57º

Tenemos como criterios de conducta:

RESPONSABILIDAD

- Cumple con sus deberes de estudiante con voluntad, iniciativa y entusiasmo. Va más allá de las exigencias propuestas.
- Busca herramientas y alternativas para superar sus dificultades.
- Mantiene sus pertenencias y las de la institución educativa en el lugar que les corresponden, antes y después de utilizarlas.
- Su presentación personal está de acuerdo a las normas de la institución educativa.
- Es puntual y asiste a clases:
 - ✓ Es puntual en el ingreso a la institución educativa y al salón de clase.
 - ✓ Su asistencia es permanente en las sesiones de clases y en la Institución Educativa.
 - ✓ Respeta el horario de clase, no está fuera del salón.
 - ✓ Asiste puntualmente a las actividades programadas por la institución quedándose desde el inicio hasta el final.

| RESPETO |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumple con esmero las normas de la institución educativa, así como también las normas de convivencia del aula. ▪ Demuestra su cortesía y buenos modales en todo momento, respetando la dignidad de las personas. ▪ Cuida el patrimonio institucional (mobiliario, local, servicios, entre otros) ▪ Escucha y valora las ideas, opiniones y creencias de los miembros de la comunidad educativa. Acepta con agrado los consejos y correcciones de sus compañeros y profesores. ▪ Demuestra civismo y espiritualidad <ul style="list-style-type: none"> ✓ Participa respetuosamente en la formación semanal. ✓ Participa en las distintas actividades organizadas por la Institución Educativa. |
| SOLIDARIDAD |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Participa con entusiasmo de los espacios de aprendizaje y trabajos colaborativos que la institución propicia, buscando que sus compañeros también lo aprovechen. ▪ Motiva a sus compañeros de clase, para orientar sus acciones hacia el logro de los objetivos de su propia educación. ▪ Destina tiempo, espacio y energía para atender las necesidades de sus compañeros y para colaborar con quien lo requiera. ▪ Se relaciona con todos sus compañeros sin considerar las diferencias económicas, sociales, de género, raciales, religiosas, de constitución física, etc., que puedan existir. ▪ Reconoce y saluda el éxito de sus compañeros. |
| HONESTIDAD |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Habla con la verdad, aun cuando aquello no le reporte algún beneficio. ▪ Cumple con sus deberes y responsabilidades, tanto en casa como en el colegio, sabiendo que es capaz de conseguirlo por el mismo. ▪ Reconoce cuando se equivoca o comete un error. Pide disculpas, no se oculta detrás de explicaciones o justificaciones. ▪ Respeta la propiedad ajena (no tomas las cosas ajenas sin autorización) ▪ Expresa respetuosamente lo que siente y piensa sin dañar la susceptibilidad de sus compañeros y maestros. |

Artículo 58º

La justificación de inasistencia en fechas programadas para las evaluaciones durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, deberá venir acompañada por una carta de los padres o apoderado del estudiante que la sustente y explique debidamente. Igualmente, de ser el caso, deberá acompañar el respectivo certificado o cita médica.

Artículo 59º

Los estudiantes que por enfermedad u otro motivo debidamente justificado, tengan que regresar a su casa, serán recogidos por sus padres o por la persona designada por ellos a través de un documento firmado o correo electrónico indicando nombres y DNI de la persona que lo recoge.

Artículo 60º

Los estudiantes que por algún motivo cambien su rutina de salida deberán presentar a la coordinación respectiva una autorización firmada por sus padres u apoderados.

Artículo 61º

El 30% de inasistencia injustificada de un estudiante a las clases programadas y desarrolladas en una asignatura, dará lugar a la desaprobación en dicha asignatura.

Artículo 62º

Después de la hora de la salida sólo deben permanecer en el Colegio los alumnos(as) que tienen alguna actividad organizada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (deportivas, talleres, etc.)

Artículo 63º

Es obligación de los padres de familia y apoderados ser puntuales en recoger a sus hijos(as) para evitar que se queden fuera del horario escolar sin el control de sus respectivos tutores(as). Los padres de los estudiantes y sus apoderados asumirán la responsabilidad ante cualquier evento al no recoger a tiempo a sus hijos.

Artículo 79º

NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

- a. El uso del uniforme establecido es obligatorio para todos los estudiantes dentro y fuera del Centro Educativo y no puede ser alterado por ninguna circunstancia. Se confeccionará de acuerdo al modelo proporcionado por el Centro Educativo. El largo de la falda de las alumnas es a la mitad de la rodilla y los varones usan pantalón clásico y correa, la camisa y/o blusa dentro del pantalón y/o falda. Con el uniforme no se debe usar maquillaje, alhajas, collares, pulseras, piercing, tatuajes, cabello teñido, ni mantener uñas largas ni pintadas. Consiste en:

UNIFORME DE VERANO

Nivel Inicial

- Short azul y polo blanco del colegio, zapatillas y medias blancas / negras.
- Zapatillas totalmente blancas o negras sin aplicaciones de color y con medias blancas,

Nivel Primario

De 1er y 4to grado

- Short azul y polo blanco del colegio, zapatillas y medias blancas /negras.
- Zapatillas totalmente blancas o negras sin aplicaciones de color y con medias blancas.
- Uniforme de Educación Física: short (niños), pantaloneta (niñas), polo del colegio o polo totalmente blanco, zapatillas totalmente blancas o negras sin aplicaciones de color y medias blancas.
- 5to y 6to Grado, los estudiantes deben asistir con el buzo de la institución.

Nivel Secundario

- Polo y buzo del colegio
- Zapatillas totalmente blancas o negras sin aplicaciones de color con medias blancas.
- Uniforme de Educación Física: Polo y buzo del colegio (de lo contrario uniforme escolar)

UNIFORME OFICIAL

Nivel Inicial

- Buzo y polo del colegio, zapatillas totalmente blancas o negras sin aplicación de color y medias blancas. Su uso será obligatorio todos los días.
- Es opcional el uso de una Casaca y/o Pullover azul. Estas prendas se utilizarán de acuerdo al clima, y se ajustarán al color del Centro Educativo.

Nivel Primario

Niñas

- Blusa blanca manga corta con logo del Centro Educativo y falda del colegio.
- Chompa del colegio
- Es opcional el uso de Casaca y/o Pullover azul. Estas prendas se utilizarán de acuerdo al clima y se ajustarán al color del Centro Educativo.
- Medias azules que lleguen hasta debajo de la rodilla.
- Zapato escolar color negro.

Uniforme de Educación Física: Buzo del colegio, short, polo del colegio y un polo blanco adicional, zapatillas totalmente blancas o negras sin aplicaciones de color y medias blancas. Adicionalmente deben portar una Bolsa de aseo que contenga toalla mediana, jabón y desodorante en barra o bolilla (no spray).

Niños

- Pantalón azul noche y correa negra.
- Camisa blanca manga corta con logo del Centro Educativo.
- Chompa del colegio.
- Es opcional el uso de Casaca y/o Pullover azul. Estas prendas se utilizarán de acuerdo al clima y se ajustarán al color del Centro Educativo.
- Medias azules.
- Zapato escolar color negro.

Uniforme de Educación Física:

Buzo del colegio, short, polo del colegio y un polo blanco adicional, zapatillas totalmente blancas o negras sin aplicaciones de color y medias blancas. Adicionalmente deben portar una Bolsa de aseo que contenga toalla mediana, jabón y desodorante en barra o bolilla (no spray).

Nivel Secundario

Mujeres

- Falda del colegio.
- Blusa blanca manga corta con logo del Centro Educativo.
- Corbata azul con el logo del centro educativo.
- Chompa con el logo del Centro Educativo.
- Es opcional el uso de la Casaca y Pullover azul. Estas prendas se utilizarán de acuerdo al clima y se ajustarán al color del Centro Educativo.
- Medias azules que lleguen hasta debajo de la rodilla.
- Zapato escolar color negro sin taco.

Uniforme de Educación Física: Buzo del colegio, short, polo del colegio y un polo blanco adicional, zapatillas totalmente blancas o negras sin aplicaciones de color y medias blancas. Adicionalmente deben portar una Bolsa de aseo que contenga toalla mediana, jabón y desodorante en barra o bolilla (no spray).

Varones

- Pantalón azul noche y correa negra.
- Camisa blanca manga larga con el logo del Centro Educativo.
- Chompa con el logo del Centro Educativo.
- Es opcional el uso de la Casaca y Pullover azul. Estas prendas se utilizarán de acuerdo al clima y se ajustarán al color del Centro Educativo.
- Corbata azul con el logo del Centro Educativo.
- Medias azules de vestir (obligatorio)
- Zapato escolar color negro.

Uniforme de Educación Física:

Buzo del colegio, short, polo del colegio y un polo blanco adicional, zapatillas totalmente blancas o negras sin aplicaciones de color y medias blancas. Adicionalmente deben portar una Bolsa de aseo que contenga toalla mediana, jabón y desodorante en barra o bolilla (no spray).

*** No se permitirá alteraciones en prendas, colores o diseños.**

- b. Todas las prendas del uniforme escolar deben estar debidamente marcadas con el nombre y apellido completo del estudiante. La institución educativa no se responsabilizará por las prendas perdidas.
- c. Los estudiantes deben respetar el uso del uniforme de acuerdo a su horario de clases. Solo pueden asistir con el buzo del Centro Educativo cuando les corresponda clases de Educación Física, danza, campeonatos o cuando la Coordinación selo autorice de lo contrario se verán afectada la conducta en el criterio de autocuidado.
- d. El cabello deberá estar bien sujetado por una moñera y su cinta gruesa azul. Los aretes deben ser pequeños tipo perla, plateados o dorados y no colgantes. Solo se puede usar un arete en cada lóbulo. Los varones deben usar obligatoriamente el cabello corto (corte mensual tipo escolar), el bigote y la barba rasurada.
- e. Para el curso de Educación Física, el estudiante debe usar el uniforme reglamentado por el Centro Educativo con zapatillas totalmente blancas o negras sin aplicaciones de color y medias blancas. El uso del uniforme de Educación Física es obligatorio en las clases de dicha asignatura. El no traer uniforme de Educación Física afecta a la nota de evaluación del curso.
- f. El Centro Educativo exige la buena presentación del uniforme del estudiante durante toda la semana y en las actividades que se le indique. Las infracciones al respecto deberán ser anotadas por los tutores y personal de la institución educativa quienes tomarán nota al respecto para informar a los padres de familia y afectar la nota de comportamiento.
- g. Los estudiantes de 5º grado de Secundaria podrán utilizar la casaca de la promoción, solo para ingresar y salir del Centro Educativo, siempre y cuando, la Dirección haya aprobado el modelo. No se utilizará esta prenda en ceremonias oficiales.
- h. No está permitido el uso de polera, esta será decomisada en caso de usarla dentro del Colegio y devuelta al terminar el bimestre
- i. En los casos que el estudiante esté usando el uniforme oficial o de Educación Física, le está prohibido:
 - El uso de alhajas, gargantillas, cintas de colores, aditamentos que atenten contra la sencillez y correcta presentación del estudiante.
 - Intercambiar o prestar prenda de vestir de toda índole.
 - Llevar objetos de valor (cámara, celular, MP3, MP4, etc.) El Centro Educativo decomisará los objetos y solo los devolverá al padre de familia, de reiterar será decomisado hasta el fin de año.
- j. Cuando los estudiantes usen el uniforme tanto dentro como fuera de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA según lo establecido por el Reglamento, deben cuidar el prestigio y buen nombre del colegio.

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 99°

Los padres y los apoderados (as) de los estudiantes víctimas de violencia, hostigamiento, intimidación o de cualquier conducta que sea considerada como acoso deben denunciarla ante la Dirección o ante el Comité de Disciplina en nuestra Institución.

El equipo responsable cumple con las siguientes funciones:

- a. Planificar, implementar, ejecutar y evaluar el Plan de Sana Convivencia con la participación de los (as) estudiantes, el mismo que debe incluir acciones formativas, preventivas y de atención integral.
- b. Incentivar la participación de los integrantes de la Comunidad Educativa en la promoción de la convivencia democrática.
- c. Promover la incorporación de la convivencia democrática en los instrumentos de gestión de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- d. Liderar el proceso de construcción de Normas de Convivencia consensuada entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
- e. Desarrollar acciones que favorezcan la calidad de las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
- f. Promover el desarrollo de capacidades y actitudes de las y los docentes, así como del personal directivo, administrativo y de servicio, que permitan la implementación de acciones para la Convivencia Sana en LA INSTITUCIÓN.
- g. Solicitar a la Dirección el registro de los casos de violencia y acoso entre estudiantes en el Libro de Registro de incidencias de la Institución Educativa.
- h. Consolidar información existente en los Cuadernos de Anecdotarios de clase de los(as) docentes, a fin de que se tomen las medidas pertinentes.
- i. Adoptar medidas de protección, contención y corrección, frente a los casos de violencia y acoso entre estudiantes, en coordinación con la Directora.
- j. Informar periódicamente por escrito a la Directora de LA INSTITUCIÓN acerca de los casos de violencia y acoso entre estudiantes, anotados en el Libro de Registro de Incidencias y de las medidas adoptadas.
- k. Informar a la Directora sobre los(as) estudiantes que requieran derivación para una atención especializada en entidades públicas o privadas.
- l. Realizar, en Coordinación con la Directora y los padres de familia o apoderado(a) de los estudiantes, el seguimiento respectivo de los(as) estudiantes derivados a instituciones especializadas, garantizando su atención integral y permanencia en LA INSTITUCIÓN.

Artículo 111°

Los padres de familia participan a través del Director(a) de sus representantes con el centro educativo mediante reuniones periódicas con el Director(a) o sus representantes, reuniones que pueden versar sobre los siguientes puntos:

- a. Colaborar en las actividades deportivas y sociales culturales.
- b. Políticas Institucionales dirigidas a consolidar los valores familiares, la defensa de los niños, significados culturales, nacionales y locales.
- c. Proporcionar la comprensión, cooperación y unión de los padres de la Institución.
- d. Contribuir al mejoramiento de los servicios, infraestructura y equipamiento mobiliario.

CAPITULO X DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y ESTIMULOS DE LOS ALUMNOS

DE LOS DERECHOS

Artículo 146°

Los alumnos de la IEP "SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE" gozan de los siguientes derechos:

- a) Recibir una educación acorde con los postulados establecidos por la Constitución Política del estado, la Ley General de Educación y la propuesta educativa del Colegio expresada en su Proyecto Educativo Institucional.
- b) Ser tratados con equidad y justicia, sin discriminación alguna que atenta contra su dignidad o derecho del niño.
- c) Recibir atención integral para su desarrollo físico, intelectual y socio – emocional.
- d) Recibir los servicios que brinda el plantel en forma óptima y oportuna.

- e) Ser informado oportunamente acerca del Programa de Estudios en cada área, del apoyo bibliográfico y de las modalidades y estrategias de evaluación.
- f) Participar en actividades recreativas, culturales y otras que contribuyan a su formación integral propiciadas por el plantel.
- g) Solicitar con respeto la reconsideración de sus evaluaciones al tutor en caso de tener una duda razonable de su calificación, en un plazo máximo de tres días posteriores a la entrega de la misma.
- h) Recibir los Certificados de Estudios y Tarjeta Informativa, con el requisito de estar al día en todos los pagos requeridos por la institución y la entrega oportuna de la lista de útiles escolares.
- i) Expresar sus ideas, opiniones de manera asertiva.
- j) Los niños, niñas y adolescentes, sin exclusión alguna, tienen derecho al buen trato que implica recibir cuidados, afecto, protección, socialización y educación no violenta en un ambiente armonioso, solidario y afectivo en el que se le brinde protección integral por parte del personal docente, administrativo o cualquier otra persona de la comunidad educativa.

DE LOS DEBERES

Artículo 147°

- a. Comprometerse a cumplir la orientación axiológica y fines del Centro Educativo y someterse al régimen educativo establecido.
- b. Respetar a la Comunidad Educativa del Centro Educativo (personal docente, administrativo y de servicio, a sus compañeros y padres de familia).
- c. Cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Interno y las que dicten sus profesores y superiores dentro y fuera del Centro Educativo.
- d. Cumplir con las tareas, encargos e indicaciones impartidas por sus profesores y personal del Centro Educativo.
- e. Colaborar con la creación y mantenimiento de un buen clima institucional evitando el bullying y maltrato en general entre compañeros.
- f. Asistir con puntualidad a las labores escolares, vistiendo correctamente y con decoro el uniforme.
- g. Cumplir con los cargos que le confía el Centro Educativo en el aula y en los equipos de trabajo interno.
- h. Asistir a las clases de nivelación que programe el colegio
- i. No permanecer en los pasadizos y escaleras en horas de descanso

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 148°

Los alumnos están obligados a:

- a) Ingresar y salir del plantel en correcto orden y sólo a las horas establecidas en el horario.
- b) Demostrar aseo personal dentro y fuera del plantel.
- c) Asistir diariamente al plantel con los útiles bien protegidos para su buena conservación.
- d) Cumplir con las indicaciones que imparta la profesora de aula o Directora.
- e) Usar correctamente el uniforme escolar en forma diaria en el desempeño de sus labores y en actos públicos o los que asista a la IEP.
- f) Observar buena conducta dentro y fuera del plantel, enalteciendo el prestigio de la institución.
- g) Cuidar el aseo de su persona y enseres.
- h) Cuidar los ambientes, equipo, mobiliario y otros útiles de enseñanza.
- i) Rendir las evaluaciones en las fechas indicadas o seguir el que publique la dirección del plantel.
- j) Cumplir estrictamente con los deberes de clases.
- k) Saludar cuando un docente u otro visitante ingresen al salón de clase, poniéndose de pie, manteniendo el silencio y luego tomarán asiento a indicación del docente.
- l) Permanecer en el aula y en el plantel durante el desarrollo de las clases, salvo por motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas por las personas responsables.
- m) Las inasistencias o tardanzas de los alumnos serán justificadas oportunamente por sus padres o apoderados.
- n) No agredirse de manos ni de palabras con sus compañeros.
- o) Participar responsablemente y con una buena disposición en las actividades de extensión educativa, como son:
 - Actividades de Aniversario (festival de danza e inglés, bingo, etc.)
 - Retiro espiritual (nivel secundario)
 - Celebración Eucarística por festividades religiosas y/o acontecimientos importantes
 - Campañas de ayuda a la comunidad

- Colectas y/o campañas de difusión a la comunidad
- Festividades deportivas y artísticas o culturales
- Visitas de estudio a los museos y lugares históricos
- Excursiones de estudio y convivencia escolar (nivel secundario)
- Chocolatada navideña

DE LAS FALTAS Y PROHIBICIONES

Se entiende por falta, toda acción u omisión voluntaria que contravenga las disposiciones establecidas, que dificultan y/o entorpezcan el proceso educativo individual o grupal, en el orden intelectual, moral, social o disciplinario. Las faltas se tipifican en leves, graves y muy graves. La gravedad de la falta se determina evaluando las siguientes condiciones: circunstancia en la que se comete, forma de la falta, recurrencia de varias faltas, participación del estudiante y efectos que produce.

Artículo 149º

Falta leve. Es la trasgresión simple de las normas de conducta, que no comprometen la integridad física y/o material, ni revela una actitud sistemática del infractor. Se consideran faltas leves:

- a. Falta de respeto y autocontrol: no obedece, grita, deambula por el aula, molesta a algún compañero.
- b. Incumplir con sus tareas escolares.
- c. Dedicarse a una asignatura distinta a la que se está desarrollando en clase.
- d. Dejar abandonados en el colegio sus prendas de vestir y/o útiles escolares.
- e. Presentarse con el uniforme incompleto o siendo usada en forma inadecuada.
- f. Olvidar sus útiles escolares.
- g. Llegar tarde a sus clases, talleres, actividades curriculares y extracurriculares
- h. Ingresar o salir del aula sin permiso del docente presente o del brigadier.

Artículo 150º

Falta grave. Es la acción reiterada de faltas leves o aquellas que por sus características van en contra de la moral y las buenas costumbres. Se consideran faltas graves las siguientes:

- a. Reincidencia en cualquier falta leve.
- b. Faltar el respeto al personal de la Institución Educativa y/o a sus compañeros a través de páginas sociales de Internet o cualquier otro medio.
- c. Quitar hojas de cuadernos, textos, cuaderno de control con la finalidad de ocultar alguna información
- d. Hacer inscripciones en el mobiliario y/o en la infraestructura de la Institución Educativa.
- e. Traer celular y otros artículos electrónicos y/o hacer uso de los mismos. El uso de dichos artículos son exclusivamente con permiso de alguna autoridad del centro educativo.
- f. No entregar a sus padres los documentos enviados por las autoridades del colegio y no devolver firmada la constancia de recepción de los mismos.
- g. Reincidencia en el incumplimiento de sus tareas.
- h. Mentir u ocultar la verdad al personal del Institución Educativa o a sus padres.
- i. Faltar el respeto a los símbolos patrios.
- j. Faltar injustificadamente o llegar tarde reiteradamente al Institución Educativa.
- k. Evadirse del salón de clase, talleres, actividades curriculares y extracurriculares.
- l. Provocar desorden e indisciplina durante el desarrollo de las clases, actividades cívico patriótica, deportiva, religiosas y otras acciones dentro, en los alrededores del Institución Educativa y fuera de ella.
- m. Desprestigiar a la Institución Educativa.
- n. Malograr o perder los implementos utilizados en clase.
- o. Proferir palabras soeces en cualquier circunstancia, así como, levantar calumnias.
- p. Sustraer pertenencias de la Institución Educativa, del personal o de los compañeros.
- q. Salir de la Institución Educativa antes de la hora sin autorización será considerado como evasión. En caso de suma urgencia, sólo podrán salir en compañía del padre o tutor. Se sugiere que las consultas al médico y/o dentista, sean fuera del horario de clases.
- r. Negarse sin causa justificada a participar en los eventos cívico - culturales y deportivos para los cuales ha sido nominado.
- s. Y otras que por su naturaleza se consideren faltas graves.

Artículo 151º

Falta muy grave. Es la condición de actos que afectan la moral, las buenas costumbres y/o ponen en peligro la integridad física y moral de los estudiantes. Se consideran faltas muy graves las siguientes:

- a. Traer o exhibir material pornográfico.
- b. Fomentar escándalos y conflictos, así como liarse a golpes dentro o fuera de la Institución Educativa.
- c. Traer objetos de valor y/o equipos electrónicos a la Institución Educativa, siendo estos de su entera responsabilidad y del PFFF en caso de pérdida.
- d. Copiar o intentar copiar durante una evaluación. El docente aplicador tendrá la potestad de anular la evaluación y colocar la nota mínima desaprobatoria al estudiante. Comunicar al tutor(a), para aplicar la sanción respectiva y citar al Padre de Familia, para tratar el caso. Alterar notas, falsificar firmas o sustraer documentos reservados o confidenciales.
- e. Fumar y/o adoptar posturas incorrectas dentro de la Institución Educativa o en la calle, vistiendo el uniforme.
- f. Hacer caso omiso a una responsabilidad o sanción.
- g. Adoptar conductas lesivas, consumir licor o realizar actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres.
- h. Traer o consumir cualquier tipo de droga o fomentar su uso.
- i. Realizar actos que atenten contra la disciplina; respeto, dignidad, honradez e integridad física, emocional y moral, propia a la de otros.
- j. Y otras que por su naturaleza se consideren faltas muy graves.

DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 152º

La IEP "SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE" estimulará a los alumnos que destaquen en cuanto a su aprovechamiento y conducta dando los siguientes estímulos:

- a) Diploma de Honor al Primer Lugar.
- b) Diploma de Honor al Segundo Lugar.
- c) Mención Honrosa al Tercer Lugar.

Artículo 153º

En el presente (de los estímulos) se entenderá los conceptos que se mencionan según se señala a continuación:

- **BECA:** Exoneración total del monto a pagar por concepto de pensiones de enseñanza. No comprende derechos de matrícula, inscripción u otros conceptos distintos de la pensión de enseñanza.
- **BECA PARCIAL:** Exoneración de un porcentaje menor y distinto al 100%, del monto a pagar por concepto de pensión mensual de enseñanza.

Artículo 154º

Las becas que otorga la institución se sustentan en las siguientes causales:

- a. Por alto rendimiento académico.
- b. Por ser hijo de docente.

Artículo 155º

Las becas se otorgarán mediante Resolución Directoral, previa recomendación del Consejo Académico, como máximo hasta el inicio de clases del año lectivo. En ningún caso podrá otorgarse becas de forma anticipada.

Artículo 156º

Para acceder al beneficio del otorgamiento de beca por cualquiera de las causales descritas en el Artículo 149º, se debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a. Haber obtenido un promedio igual o mayor a 17 en sus cuatro primeros años de educación secundaria.
- b. No tener deudas con la entidad, por ningún concepto.
- c. No haber sido sancionado por medida disciplinaria (falta grave) ni estar comprendido en proceso disciplinario alguno al momento del otorgamiento de la beca.

Artículo 157º

La asignación de las becas para cada Programa Académico será financiada con los ingresos propios de la entidad. En ningún caso podrán otorgarse becas para llevar cursos de verano u otros extraordinarios.

Artículo 158º

La beca por alto rendimiento académico se concede al alumno(a) que cursa el quinto año de secundaria en el presente año lectivo. Para gozar de dicho beneficio deberán matricularse.

Artículo 159º

Se hará acreedor a beca por alto rendimiento académico el alumno(a) que, en sus cuatro primeros años de estudios secundarios, haya obtenido el más alto promedio ponderado en su respectiva aula.

En ningún caso se asignará la beca, si el promedio ponderado es menor a 17.

Para acceder a éste beneficio el alumno no deberá registrar más del 5% de inasistencias injustificadas y tardanzas en cada bimestre.

Artículo 160º

El número de becas que se asigna por ésta causa es máximo de dos becas por aula de quinto de secundaria, una beca al alumno(a) que ocupe el primer lugar y una beca parcial, al que ocupe el segundo lugar.

Artículo 161º

Por cualquiera de las causales establecidas, el beneficiario pierde automáticamente el beneficio y/o la posibilidad de su renovación cuando:

- a. En un bimestre no obtenga el promedio ponderado igual o mayor a 17.
- b. Se le imponga sanción disciplinaria por falta grave debidamente comprobada durante el goce del beneficio.

CAPITULO XI DE LAS RELACIONES Y COORDINACIONES

Artículo 166º

Además, corresponde a los padres de familia:

- a) Prestar apoyo moral y material a la Institución Educativa Privada.
- b) Velar porque sus hijos cumplan con sus deberes y obligaciones para con la IEP.
- c) Acudir a las citas o reuniones que haga la IEP, profesor y comité de aula.
- d) Visitar con frecuencia a la IEP, a fin de informarse sobre la escolaridad de sus hijos.
- e) No interrumpir las horas de clases, asistir en el horario de atención.
- f) Responder por daños y perjuicios que pueda ocasionar su hijo.
- g) Demostrar cortesía en los reclamos por sus menores.
- h) Acatar las sanciones que le imponen a sus hijos por faltas indisciplinarias.
- i) A través de sus ejemplos hacer que sus hijos cumplan con el reglamento interno de alumnos.
- j) Acatar los acuerdos tomados en reuniones o asambleas de padres de familia, comité de aula y profesores.
- k) Justificar las faltas de asistencia de sus hijos verbal o escrito.
- l) Participar en las oraciones, entonaciones y saludo de los símbolos patrios en las actividades permanentes o fechas.
- m) Velar por la higiene continua y completa de sus hijos.